

CONSTANCIA. Febrero 23 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte solicitante, presentó escrito de inventarios adicionales.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00133-00

Vista la constancia que antecede, se verifica que fue presentado por cuenta de la apoderada de la parte solicitante, escrito de inventario adicional por concepto de devolución de un fideicomiso depositado en la ALIANZA FIDUCIARIA S.A. por la CONSTRUCTORA GRUPO INTI S.A.S., en un equivalente de \$10.020.000 y a nombre del causante JULIÁN MAURICIO VÁSQUEZ CARDONA.

Por lo anterior y previo a notificar al profesional designado como partidor, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 502 del C.G.P.**, se dispone **CORRER TRASLADO** del citado **INVENTARIO ADICIONAL** por el término de **TRES (03) DÍAS** (contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído), al curador ad-litem que representa a los herederos indeterminados del causante, y a efectos que de considerarlo necesario, remita las objeciones del caso.
Para ello, se **EXHORTA** a la parte actora para que en caso de no haberlo hecho, remita copia del memorial presentado al citado curador.

Una vez se encuentren en firme los inventarios adicionales puestos en conocimiento mediante la presente providencia, se procederá a notificar al designado partidor, para en caso de aceptación, proceda a radicar el respectivo trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No.032 el 26 de febrero de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria